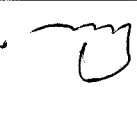


FECHA: 16-Jun-09	FECHA: 16-Jun-09	FECHA: 16-Jun-09	FECHA: 16-Jun-09	FECHA: 16-Jun-09
NOMBRE: ING. EDGAR HERRERA V.	NOMBRE: ING. MARCO DIAZ LÓPEZ	NOMBRE: ING. MARCELO CAMACHO Z.	NOMBRE: ING. JOSÉ LUIS ROMERO	NOMBRE: _____
INTERVENTORIA DE TRANSMISION	GERENCIA DE TRANSMISION	GERENTE NACIONAL DE OPERACIONES (E)	GERENTE FINANCIERO	AREA _____
				
AREA SOLICITANTE	VISTO BUENO	APROBADO POR	APROBACION FINANCIERA	AUTORIZACION ESPECIAL

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA CONTRATO NO. GC-182-2008 HUAWEI

En Quito, a los 08 días del mes de junio de 2009, comparecen a la celebración de la presente Acta Entrega Recepción Definitiva de bienes y servicios, por una parte en representación de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A., el señor Ing. Marco Díaz, Gerente de Transmisión (e), el Ing. Edgar Herrera, responsable de Interventoría, el Ing. Luis Maldonado, responsable de Radio y, por otra parte el Sr. Liu Yong Apoderado de Huawei Technologies Co. Ltda.

1.- ANTECEDENTES

El Contrato fue suscrito entre ANDINATEL S.A. y HUAWEI el 17 de septiembre de 2008, con un plazo de ejecución de 90 días calendario a partir de la entrega del anticipo.

Una vez que la totalidad de los bienes y servicios contratados mediante la Orden de Compra No. 182-2008, fueron entregados a satisfacción de la CNT S.A., el 27 de marzo de 2009, se procedió con la elaboración y suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional.

OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.-

La Cláusula SEGUNDA del contrato establece que el Contratista se obliga a efectuar la provisión de los bienes y/o servicios en los términos de este instrumento y que constan expresamente en su oferta esto es: "UN ENLACE DE RADIO PDH DE 8 E1s".

El alcance del Objeto de la Orden de Compra GC-182-2008 es el suministro por parte de Huawei de lo siguiente:

ITEM	DETALLE
1	Terminal Optix RTN 620 1+1 HSB 8E1 AZAYA con antenas 1,8m rack 19" y material de instalación
2	Terminal Optix 620 OSN 1+1 HSB 8E1 IMBAYA con antenas 1,8m rack 19" y material de instalación
3	Repetidor Pasivo (Zanlenas 1,2m Back to Back)
4	Licencias SW LCT imanager T2000 web LCT & Licencias gestión remoto a través del sistema de gestión imanager T2000 existente
5	DFEs y Conectores
6	Supervisión de instalación y Puesta en servicio
7	Entrenamiento (On the job training)
8	Mouning Poles & Escaleras
9	Transporte y Seguros Internacionales
10	Aranceles, Impuestos y Gastos de Importación
11	Transporte y Seguros Nacionales

2.- PLAZO

En la Orden de Compra se indica que el plazo contractual es de 90 días calendario, a partir de la entrega del Anticipo. Sin embargo en la CLÁUSULA CUARTA del contrato y de forma

general se establece que el plazo de entrega del objeto del contrato es el registrado en la orden de trabajo, el mismo que corre a partir del día siguiente a la suscripción de este Contrato, Orden de Compra de bienes y/o servicios.

Previo a la suscripción del Acta Provisional, el Contratista cumplió con la entrega total de los bienes y servicios contratados.

3.- ASPECTO TÉCNICO

Con oficio No. RTX-144-2009 de 05 de junio de 2009, el Responsable de Radio remite a la Gerencia de Transmisión, el Informe Técnico en el que se menciona que con fecha 27 de febrero fueron instalados los equipos con supervisión del Contratista, sin que existan novedades en este contrato.

Que las pruebas de funcionamiento se realizaron sin que existan novedades y que hasta la presente el enlace de radio Imbaya - Azaya se encuentra en perfecto funcionamiento, **motivo por el cual, recomienda proceder con la elaboración del Acta de Entrega Recepción Definitiva.**

En el Acta de Entrega Recepción Provisional, fue realizada la liquidación de plazos del contrato, sin que existan pendientes a cumplir por parte del Contratista y que impidan la suscripción de la presente acta.

4.- ENTREGA RECEPCIÓN

La cláusula SEXTA dice textualmente "La totalidad de los bienes y/o servicios objeto de este contrato serán entregados a ANDINATEL en el lugar de destino pactado, dentro del plazo **convenido". No se especifica el tiempo que debe transcurrir entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva, sin embargo en la cláusula QUINTA del contrato GC-182-2008, Forma de Pago, en su numeral 5.3, se menciona que se pagará el 50% previa suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional, y el 10% restante, previa la suscripción del acta de Entrega Recepción Definitiva.**

Mediante oficio No. 2009-398 de 28 de mayo de 2009, el Contratista se dirige al Administrador del Contrato 182-2009, para solicitarle se elabore el Acta de Entrega Recepción Definitiva, y se proceda con el pago del 10% correspondiente.

5.- ASPECTO ECONÓMICO

En la Orden de Compra No. GC-182-2008, se indica que el valor total a ser pagado es: **VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. \$ 24.941,49),** valor que no incluye el IVA, que se cancelará de acuerdo a los precios unitarios que forman parte del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-

La fórmula de pago establecida en el contrato es la siguiente: 40% en calidad de **Anticipo**, esto es la suma de **NOVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 9.976,60),** el 50% con la firma del **Acta Provisional**, esto es la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA, CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 12.470,75),** y el 10% restante, esto es la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON 15/100**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 2.494,15), con la firma del Acta Definitiva.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

No.	DETALLE	VALORES CONTRATADOS (USD.)
1	MONTO TOTAL CONTRACTUAL	24.941,49
2	ANTICIPO 40%	9.976,60
3	50% PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL	12.470,75
4	10% A PAGAR CON LA FIRMA DEL ACTA DEFINITIVA	2.494,15

6.- GARANTIAS.-

La Cláusula OCTAVA se refiere específicamente a las garantías rendidas por el Contratista a la firma del presente contrato:

Garantía de Fiel Cumplimiento.- El Contratista, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contraíase con terceros relacionada con él, rinde una garantía a satisfacción de ANDINATEL S.A., consistente en la Póliza de Cumplimiento de Contrato No. CP-87547, otorgada por la COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS CONFIANZA, por el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. \$ 2.494,15), a favor de ANDINATEL S.A., valor que equivale al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Garantía de Buen Uso del Anticipo.- Para recibir el anticipo acordado, el Contratista entrega una garantía a satisfacción de ANDINATEL S.A., consistente en una Póliza de Seguros No. BP-87551, otorgada por la COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS CONFIANZA, por el valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. \$ 9.976,60), a favor de ANDINATEL, que cubre el 100% del valor total de dicho anticipo.

Vigencia de las Garantías.- Será obligación del Contratista mantener en vigencia la(s) garantía(s) otorgada(s) durante la vigencia del contrato.

La renovación de la(s) garantía(s) se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario ANDINATEL S.A. la(s) podrá hacer efectiva(s) sin más trámite.

Devolución de las garantías.- La garantía de buen uso del anticipo se considerará será devuelta cuando se haya devengado el anticipo.

Garantía Técnica.- Los bienes y/o servicios entregados por el contratista tienen una garantía técnica mínima de un año pudiendo ser mayor si así lo requiere Andinatel S.A., o ha sido ofertado por el proveedor.

7.- RECOMENDACIONES.-

Al no existir pendientes a cumplir por parte del Contratista y luego que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT S.A. ha expresado su conformidad con todos los bienes y servicios entregados, se recomienda proceder a:

1. **Pagar el 10% del monto total del contrato,** conforme a liquidación económica mencionada en numeral 5 de esta Acta, esto es el valor de **DOS MIL**

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.494,15), que NO incluye IVA, con la suscripción del Acta Entrega-Recepción Definitiva.

2. Devolver las Garantías que correspondan y se encuentren vigentes.
3. Proceder a la suscripción de la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DEFINITIVA en original y ocho copias de igual valor y efecto.

8.- FIRMAS:

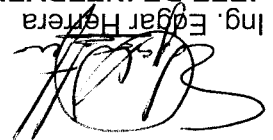
POR: LA CNT S.A.

Ing. Marco Díaz



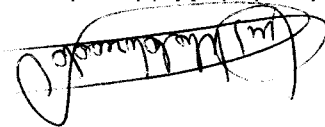
**GERENTE DE TRANSMISIÓN (E)
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Ing. Edgar Herrera



**JEFE DE INTERVENTORIA
GERENCIA DE TRANSMISIÓN**

Ing. Luis Maldonado



**JEFE DE RADIO
GERENCIA DE TRANSMISIÓN**

ANEXOS:

- Copia Oficio No. 2009-398 con el que se solicita la suscripción del Acta Definitiva
- Oficio No. RTX-144-2009 en el que se adjunta el Informe Técnico.
- Copia de la Orden de Compra y Contrato No. GC-182-2008

07 JUN 2009

HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
Av. Rep. de El Salvador N34-107 y
Suiza, Edificio Brescia, Piso 7
Quito - Ecuador
PBX: 593-2-3972300
Fax: 593-2-2255669

CC. Ing. Edgar Herrera
Jefe de Interventoría

Huawei Technologies Co., Ltd.
Project Manager

Williams Hinojosa
RUC: 1791845722001
HUAWEI
Huawei Technologies Co., Ltd.

Atentamente

Por medio de la presente queremos indicar que los tiempos del contrato se han cumplido.
Es por esta razón que nos dirigimos a usted para solicitar de la manera más comedida se de inicio a la elaboración del Acta de Recepción Definitiva y se proceda con el pago del 10% correspondiente al contrato en mención.
Agradeciendo de antemano su atención y pronta respuesta a nuestra solicitud, me suscribo con un cordial saludo.

De mi consideración:

REFERENCIA: CONTRATO No 182 - 2008 "ADQUISICIÓN DE ENLACE PDH
IMBAYA - AZAYA"

Ingeniero
Marco Díaz
Gerente de Transmisión (E)
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Presente.

Oficio N° 2009-398

Quito, 28 de Mayo 2009



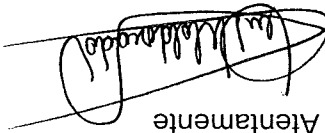
29-05-09
BUE HABERMAN
Eduardo Bera
M37

29 MAY 2009

08 JUN 2009

Cc. Interventoría de Transmisión

Ingeniero Luis Maldonado L.
JEFE DE RADIO

Atentamente


Por lo expuesto se recomienda proceder con la elaboración y suscripción del Acta de entrega Recepción Definitiva.

Adjunto al presente se servirá encontrar el Informe Técnico elaborado por el Ing. Luis Andrango, donde se manifiesta que el enlace de radio de encuentra en perfecto estado de funcionamiento y dentro de los requerimientos y exigencias técnicas de la CNT S.A.

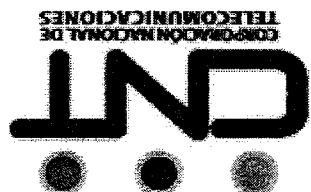
De mi consideración

Ref: Contrato No. GC-182-2008/HUAWEI/ ADQUISICIÓN DE ENLACE DE RADIO PDH DE 8 E1s, IMBAYA-AZAYA

Ingeniero
Marco Díaz
GERENTE DE TRANSMISION (E)
Presente

Quito, 5 de junio de 2009

RTX-144-2009



8-06-09
FU E. HERRERA
GUTIERREZ RAMIREZ
RD/42 -

05 JUN 2009

**INFORME TECNICO DEL ENLACE IMBAYA – REP. AZAYA
CONTRATO No. GC-182-2008/HUAWEI**

1) ANTECEDENTES

El Contrato fue suscrito entre ANDINATEL S.A. y HUAWEI el 17 de septiembre de 2008, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, plazo condicionado a la comunicación de ANDINATEL S.A., sobre las Frecuencias aprobadas por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, ha ser utilizadas para la fabricación de los equipos. Una vez que el Contratista cumplió con la entrega de los bienes y servicios Objeto del Contrato GC-182-2008, se procedió con la elaboración y suscripción el Acta de Entrega Recepción Provisional, con fecha 16 de marzo de 2009.

2) INFORME TECNICO

El enlace de radio PDH de 8 E1s suministrado por Huawei, he instalado por la CNT S.A. bajo la supervisión del Contratista, en el enlace IMBAYA AZAYA de la provincia de Imbabura, se encuentra en funcionamiento normal, es decir, se encuentra operativo sin cortes ni defectos de funcionamiento, control que se lo realiza desde el Centro de Gestión ubicado en Quito Centro.

3) CONCLUSIÓN

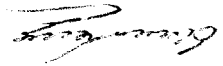
- Desde la fecha de recepción de los equipos de radio, de su instalación en el enlace Imbaya - Azaya, no se han presentado novedades en su funcionamiento.
- No existen pendientes a cumplir por parte del Contratista.

4) RECOMENDACIÓN

- Una vez que se ha transcurrido un tiempo prudencial no contemplado en el contrato y en razón que los bienes instalados en el enlace Imbaya – Azaya cumplen con los requerimientos técnicos exigidos por la CNT S.A. y al no existir pendientes a cumplir por parte de Huawei, se recomienda proceder con la elaboración del acta de Entrega – Recepción Definitiva, y los trámites que correspondan hasta su culminación.

Atentamente,

Ing. Luis Andrange



JEFE DE INFRAESTRUCTURA DE RADIO

Quito, 03 de junio de 2009



ANDINATEL

SOCIEDAD ANONIMA

Señores:

HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTDA.

Señores: Suministrar los bienes abajo reseñados en las fechas y condiciones del presente pedido y de conformidad con nuestras condiciones generales de compra anexas:

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRECIO	TOTAL USD
UN	1	ENLACE DE RADIO PDH DE 8 EIS		24.941,49	24.941,49
					TOTAL USD

NÚMERO: GC-182-2008

ANDINATEL SOCIEDAD ANONIMA
CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA

NOTA: SE REALIZA ORDEN DE COMPRA MANUAL, PORQUE LA FORMA DE PAGO SUGERIDA SEGÚN SEGÚN EL INFORME TÉCNICO ECONÓMICO GTX-031 DE AGOSTO 25 DE 2008, ES DE 40%, 50% Y 10%.

SON: VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, CON 49/100 DÓLARES
EL MISMO QUE NO INCLUYE IVA.

SUBTOTAL USD	24.941,49
12% IVA	2.992,97
TOTAL	USD. 27.934,46

LUGAR Y FECHA:

Quito, 17 SET. 2008

VALOR DEL 40% COMO ANTICIPO: USD. 9.976,60
SOLICITUD LOTUS SM21401
SON: NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, CON 60/100 DÓLARES.

PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

FORMA DE PAGO: 40% DE ANTICIPO, 50% PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PROVISIONAL Y 10% PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Unidad Solicitante: GERENCIA DE TRANSMISIÓN

Ing. Pamela Rojas G.
GERENTE DE COMPRAS

Ing. Marcelo Camacho Zúas
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES (E)

CFF

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Intervienen en la celebración del presente contrato ANDINATEL S.A. y el Contratista, debidamente representados por quienes suscriben a continuación:

PRIMERA: PRECIO

1.1. El precio, forma de pago, plazo, especificaciones técnicas, y demás condiciones que constan en el anverso de este documento forman parte del presente contrato.

SEGUNDA: OBJETO

El Contratista se obliga a efectuar la provisión de los bienes y/o servicios en los términos de este instrumento y que constan expresamente en su oferta.

TERCERA: PRECIO

Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 134 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista expresamente renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios; por tanto, el precio pactado no será revisado ni reajustado por ningún concepto.

CUARTA: PLAZO

El plazo de entrega del objeto del contrato es el registrado en el anverso del presente documento, el mismo que corre a partir del día siguiente a la suscripción de este Contrato Orden de Compra de Bienes y/o servicios de la fecha de la adjudicación del contrato. En caso de entregas parciales, éstas se efectuarán de conformidad con el cronograma que se detalla en el anexo "Cronograma de Entrega" que forma parte del presente contrato, el mismo que corre a partir de la fecha de la adjudicación del contrato.

El plazo será prorrogado por causas no imputables al contratista, únicamente en los siguientes casos:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, mediante comunicación escrita debidamente justificada del contratista al administrador del contrato, dentro de las 24 horas de producido éste.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de calificar si se trata o no de caso fortuito o fuerza mayor y de determinar el tiempo de duración de éste, si en efecto fuere calificado como tal.

Si la petición es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo que haya durado el caso fortuito o la fuerza mayor y que ANDINATEL S.A. haya determinado como tal.

El contratista está obligado a comunicar por escrito al administrador del contrato dentro de las 24 horas posteriores a la culminación del caso fortuito o fuerza mayor, sobre este hecho.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

En caso de no mediar la notificación del Contratista dentro de dicho plazo, se entenderán no ocurridas la o las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que el Contratista alegue y, consecuentemente no se le concederá prórroga en el plazo contractual, y se aplicarán las multas que correspondan.

b) Por incumplimiento de ANDINATEL S.A. en la entrega del anticipo en los términos acordados, mediante comunicación escrita debidamente justificada del contratista al administrador del contrato, dentro de las 24 horas posteriores al último día fijado para la entrega del anticipo.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de verificar la existencia o no de dicha demora y de determinar el tiempo de duración de ésta, si en efecto existiera.

Si la petición es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo que duró dicha demora.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y PAGOS INDEBIDOS

Si este contrato es de cuantía igual o menor a USD \$25.000, ANDINATEL S.A. pagará la totalidad del precio acordado contra entrega a satisfacción de ANDINATEL S.A., de los bienes y/o servicios objeto del contrato, sin la presentación de garantías.

ANDINATEL S.A. pagará a la contratista el precio acordado de la siguiente manera:

5.1 Si ANDINATEL S.A. recibe, contra entrega a satisfacción, los bienes y/o servicios objeto del contrato, se cancelará de forma total el 100% del monto del mismo, una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Definitiva en un plazo de 5 días laborables

5.2 En caso de entregas parciales, ANDINATEL S.A. entregará un anticipo del 40% del monto total convenido, esto es la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 9.976,60), que será cancelado hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo.

5.3 El 50% restante, esto es la suma de DOCE MIL CUATRO CIENTOS SETENTA, CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 12.470,75), previa suscripción del acta de entrega recepción provisional.

El 10% restante, esto es la suma de DOS MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2,494.15), contra entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato y previa suscripción del acta de Entrega – Recepción Única.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de reclamar al Proveedor en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del bien o servicio, sobre cualquier pago indebido realizado por error de cálculo o cualquier otra razón. El proveedor se obliga a satisfacer las reclamaciones debidamente sustentadas que por este motivo llegara a plantear ANDINATEL S.A., devolviendo a ANDINATEL S.A. los valores pagados en forma indebida, incluyendo el máximo interés convencional reconocido en el Ecuador, liquidado a partir de la fecha en que se hayan efectuado los pagos indebidos.

SEXTA: ENTREGA RECEPCION

La totalidad de los bienes y/o servicios objeto de este contrato serán entregados a ANDINATEL en el lugar de destino pactado, dentro del plazo convenido.

SÉPTIMA: ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO

El presente contrato será administrado y supervisado por la Gerencia del Área Solicitante de ANDINATEL S.A. Entre otras obligaciones propias de su cargo, le corresponde al Administrador del Contrato informar a su Vicepresidencia respectiva y Gerencia de Compras sobre los atrasos o incumplimientos en que incurra el Contratista.

OCTAVA: GARANTIAS

8.1 Garantía de Buen Uso del Anticipo.- El contratista previo a recibir el% del anticipo acordado presentará a favor de ANDINATEL S.A. un aval bancario o una póliza de seguros, que cubra el 100% del valor total de dicho anticipo.

8.2 Condiciones de los Aavales y Pólizas.- El Contratista expresamente declara que conoce y acepta las condiciones para los aavales bancarios y pólizas de seguros, exigidas por ANDINATEL, en los procesos de contratación. En todo caso será a satisfacción de ANDINATEL S.A.

8.3 Vigencia de la Garantía.- Será obligación del Contratista mantener en vigencia la garantía otorgada durante la vigencia del contrato.

8.4 La renovación de la garantía se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario ANDINATEL S.A. la podrá hacer efectiva sin más trámite.

8.5 Devolución de la Garantía.- La garantía de buen uso del anticipo se considerará será devuelta cuando se haya devengado el anticipo.

8.6 Garantía Técnica.- Los bienes y/o servicios entregados por el Contratista tienen una Garantía Técnica mínima de un año pudiendo ser mayor si así lo requiere Andinatel S.A., o ha sido ofertado por el proveedor.

En el evento de que algunos de los bienes y/o servicios objeto del contrato, tengan defectos de fabricación, falla de materiales u otras causas, a criterio de ANDINATEL S.A., el contratista garantiza que los bienes y/o servicios afectados serán reemplazados en un plazo máximo de quince días calendario; reparados en un plazo máximo de cinco días calendario o devuelta la cantidad que ha sido cancelada por los bienes y/o servicios objeto de este contrato, en un plazo máximo de cinco días calendario, sin perjuicio de las otras responsabilidades establecidas en la Ley. Esta garantía no cubre fallas debidas a mal uso o maltrato por parte de ANDINATEL S.A., debidamente comprobados.

NOVENA: SANCIONES

En caso de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Contratista se obliga expresamente a pagar a ANDINATEL S.A. una multa del cero punto cincuenta por ciento (0.50%) por cada día calendario de retraso en la entrega de los bienes y/o servicios que no han sido entregados, calculando sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados de acuerdo al contrato. Las multas se deducirán de los valores que ANDINATEL S.A. adeude al Contratista por cualquier concepto.

El cobro de las multas no excluye el derecho de ANDINATEL S.A. a requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley ni a exigir el cumplimiento del contrato ni a proceder a incluirlo en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles de ANDINATEL S.A. En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista automáticamente ANDINATEL procederá a incluirlo en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles de ANDINATEL S.A., de conformidad con las normas internas de la Compañía.

DECIMA: INHABILIDADES

El contratista declara mediante este contrato que no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades, generales o especiales, previstas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DECIMA PRIMERA: CESION Y SUBCONTRATACION

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato, sin el previo consentimiento expreso y escrito de ANDINATEL S.A. Si de hecho lo hiciera, sin contar con el referido consentimiento, dicha cesión será nula y no provocará efecto alguno.

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley, este contrato podrá terminar por una cualquiera de las siguientes causales:

12.1. Por mutuo acuerdo de las partes;
12.2. Por muerte del Contratista o disolución de la compañía contratista, cuando no hubiere quien los sustituya a satisfacción de ANDINATEL S.A.;
12.3. Por declaración unilateral realizada por ANDINATEL S.A. cuando:

- Las garantías entregadas por el Contratista no fueren oportunamente renovadas o sean insuficientes;
- Hubiere dispuesto la ejecución de una o más de las garantías;
- Hubiere impuesto al Contratista multas que, sumadas todas, impliquen un valor igual o superior al 10% del valor total del contrato incluido el IVA;
- A su criterio, la situación financiera del Contratista fuere de tal naturaleza que pueda poner en grave riesgo el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales, por causas tales como haberse iniciado en su contra juicios ejecutivos, coactivos o de cualquier otra

clase que puedan tener repercusiones importantes; o que sobre sus bienes se hubieren dictado medidas preventivas, cautelares o definitivas.

- El Contratista hubiere cedido, total o parcialmente, los derechos y obligaciones emanados de este contrato, sin contar con la autorización previa, expresa y escrita de ANDINATEL S.A.; y.
- El Contratista no reponga los bienes y/o servicios rechazados por ejecución de la garantía técnica o no aceptados por ANDINATEL S.A.

En los casos de terminación del contrato por declaración unilateral de ANDINATEL S.A., ésta no adquirirá ninguna obligación para con el Contratista por efecto o a consecuencia de dicha declaración y terminación.

Quando la terminación del contrato sea ocasionada por una causa imputable al Contratista, ANDINATEL S.A. procederá a incluirlo en su Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista reconoce que toda la información entregada por ANDINATEL S.A. o cualquiera que directa o indirectamente llegue a su conocimiento por la ejecución de este contrato, tiene el carácter de confidencial (a la que se denominará en adelante "información confidencial"). El Contratista se obliga a no revelar en ningún momento presente y/o futuro la información confidencial proporcionada o que llegare a su conocimiento, a ninguna persona natural o jurídica, pública o privada, vinculada o no al Contratista, excepto y con la sola salvedad de la que deba entregar a sus directores, funcionarios o empleados que tengan necesidad de dicha información en razón de su vinculación con la ejecución de este contrato; extendiendo esta responsabilidad a dichas personas. Todos los registros, notas, diskettes, cd's y cualquier otro documento o información impresa o magnética que le sea suministrada por ANDINATEL S.A. así como sus copias, reimpressiones y reproducciones serán devueltos a ANDINATEL S.A. a la terminación del contrato.

DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La legislación aplicable a este proceso es la ecuatoriana; en consecuencia, el oferente renuncia a utilizar la vía diplomática, para todo reclamo relacionado con este proceso; en caso de ser declarado desierto este proceso o no ser calificada la oferta o no ser adjudicado con el contrato concursado, el oferente renuncia al ejercicio de cualquier reclamo judicial o extrajudicial ante cualquier organismo del Estado, esto es de la función legislativa, ejecutiva o judicial.

En caso de discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente proceso, las partes acuerdan someterse al procedimiento de mediación, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y conforme a su reglamento de funcionamiento. Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra la suscripción de un compromiso para la convocatoria de un Tribunal de Arbitraje a fin de resolver las diferencias presentadas por razón de la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. En el documento de compromiso que se suscriba se señalará la materia objeto del arbitraje, la designación de árbitros, el lugar de funcionamiento del tribunal y la forma de cubrir los costos del mismo.

De no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias se sustanciarán ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito, observando lo previsto en la ley de la materia.

Las partes renuncian domicilio y como tal señalan la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, 17 SET. 2008

ANDINATEL S.A.

HUAWEI Technologies Co., Ltd.
R.U.C 1791845722001
HUAWEI





HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION No. 677 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

Quito, 04 de Mayo de 2009

Matriz: Av. República de El Salvador N34-107 y Suiza, Edificio BRESCIA
Piso 7. Quito - Ecuador
PBX: 593 - 2 - 3972300 Fax: 593 - 2 - 2271872, P.O. Box 17 - 11 - 6301
E-mail: ecuatorador@huawei.com, <http://www.huawei.com>

R.U.C. 1791845722001
FACTURA
Serie 001-001
Nº 001240

AUTORIZACIÓN SRI: 11066556632

FECHA: _____
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT S.A.
CLIENTE: _____
Veintimilla E4-66 y Av. Amazonas Edif. Studio Z
DIRECCION: _____
TEL: _____

CONCEPTO		VALOR
Nuestra referencia: 00021808091908		5,210.99
Enlace de radio PDH de B EIS.		
GC-182-2008 / SERVICIOS		

SON: Cincos mil ochocientos treinta y seis con 31/100

Favor realizar sus pagos mediante transferencia bancaria de acuerdo a la siguiente información:
Cuenta Banco Central del Ecuador # 01600147
Para futuro crédito a Huawei Technologies Co., Ltd. Cta. Cie. Citibank # 0081712026

SUBTOTAL 12%	\$	5,210.99
SUBTOTAL 0%	\$	
DESCUENTO	\$	
SUBTOTAL	\$	5,210.99
I.V.A. 12%	\$	625.32
TOTAL	\$	5,836.31

Quito, _____ de _____ del 2009

Original: CLIENTE
Copia Verde: EMISOR
Copia Celeste: SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO

Linea Impresa: Estévez Quintana Oscar Fabian, RUC: 1705547949001, Aut. 6581 Tall: 2500586 Impresor: Febrero / 2009 Del 1201 al 1300
VALIDO PARA SU EMISION HASTA FEBRERO / 2010

Desconectado

Menú consultas / Consulta de Documentos válidos

Consulta de Documentos válidos

Autorización de Documentos

RUC : 1791845722001
AUTORIZACIÓN : 1106656632
FECHA DE EMISIÓN : 15/06/2009
TIPO DE DOCUMENTO : FACTURA
NÚMERO DE DOCUMENTO : 001 - 001 - 001240

El Documento que usted ha consultado, se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Clase de contribuyente : Especial
Razón Social : HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.
Fecha de Caducidad : Febrero/2010
Dirección de la Matriz : LA CAROLINA AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N34-107 Y SUIZA
Dirección del Establecimiento : LA CAROLINA AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N34-107 Y SUIZA
Nombre Comercial : HUAWEI
Código de Imprenta : 6581

Siguiente Finalizar

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores) .

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador



HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION No. 677 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
QUITO, 04 de Mayo de 2009

Matriz: Av. República de El Salvador N34-107 y Suiza, Edificio BRÉSCIA
Piso 7, Quito - Ecuador
PBX: 593 - 2 - 3972300 Fax: 593 - 2 - 2271872, P.O. Box 17 - 11 - 6301
E-mail: ecuador@huawei.com, <http://www.huawei.com>

R.U.C. 1791845722001
FACTURA
Nº 001241
Serie 001-001
AUTORIZACIÓN SRI: 1106656632

FECHA: _____
CLIENTE: _____
DIRECCION: _____
G. REMISION: _____
RUC. CI.: _____
TEL: _____

CONCEPTO		VALOR
Nuestra referencia: 00021808091908		19,730.50
Enlace de radio PDH de B Els		
GC-182-2008 / BIENES		
Veinte y dos mil noventa y ocho con 16/100		
SON:		

Favor realizar sus pagos mediante transferencia bancaria de acuerdo a la siguiente información:
Cuenta Banco Central del Ecuador # 01600147
Para futuro crédito a Huawei Technologies Co., Ltd. Cia. Cie. Citibank # 0081712026

DOLARES

SUBTOTAL 12%	\$	19,730.50
SUBTOTAL 0%	\$	
DESCUENTO	\$	
SUBTOTAL	\$	19,730.50
I.V.A. 12%	\$	2,367.66
TOTAL	\$	22,098.16

4 de Mayo del 2009

Firma Autorizada

Guillermo

Original: CLIENTE
Copia Verde: EMISOR
Copia Celeste: SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO

Linea Impresas: Estévez Quiñana Oscar Fabián, RUC: 1705547949001, Av. 6581 Tel: 2500586 Impresión: Febrero / 2009 Del 1201 al 1300
VALIDA DADA SU EMISIÓN EN LA PRENSA

Desconectado

Menú consultas / Consulta de Documentos válidos

Consulta de Documentos válidos

Autorización de Documentos

RUC : 1791845722001
 AUTORIZACIÓN : 1106656632
 FECHA DE EMISIÓN : 15/06/2009
 TIPO DE DOCUMENTO : FACTURA
 NÚMERO DE DOCUMENTO : 001 - 001 - 001241

El Documento que usted ha consultado, se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Clase de contribuyente : Especial
 Razón Social : HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.
 Fecha de Caducidad : Febrero/2010
 Dirección de la Matriz : LA CAROLINA AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N34-107 Y SUIZA
 Dirección del Establecimiento : LA CAROLINA AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N34-107 Y SUIZA
 Nombre Comercial : HUAWEI
 Código de Imprenta : 6581

Siguiente Finalizar

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores).

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN PROVISIONAL CONTRATO NO. GC-182-2008 HUAWEI

En Quito, a los 27 días del mes de marzo de 2009, comparecen a la celebración de la presente Acta Entrega Recepción Provisional de bienes y servicios, por una parte en representación de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A., el señor Ing. Luis Maldonado, Gerente de Transmisión (e), el Ing. Edgar Herrera, responsable de Interventoría, el Ing. Luis Andrango, responsable de Radio (e) y, por otra parte el Sr. Liu Yong Apoderado de Huawei Technologies Co. Ltda.

1.- ANTECEDENTES

Mediante oficio GC-SP-283-08 de 16 de octubre de 2008 la Gerencia de Compras, remite al Gerente de Transmisión, Ing. Marco Díaz, el expediente completo de la Orden de Compra GC-182-2008 a favor de Huawei Technologies Co. Ltda.

El Contrato fue suscrito entre ANDINATEL S.A. y HUAWEI el 17 de septiembre de 2008, con un plazo de ejecución de 90 días calendario a partir de la entrega del anticipo.

OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

La Clausula SEGUNDA del contrato establece que el Contratista se obliga a efectuar la provisión de los bienes y/o servicios en los términos de este instrumento y que constan expresamente en su oferta esto es: "UN ENLACE DE RADIO PDH DE 8 E1s".

El alcance del Objeto de la Orden de Compra GC-182-2008 es el suministro por parte de Huawei de lo siguiente:

ITEM	DETALLE
1	Terminal Optix RTN 620 1+1 HSB 8E1 AZAYA con antenas 1,8m rack 19" y material de instalación
2	Terminal Optix 620 OSN 1+1 HSB 8E1 IMBAYA con antenas 1,8m rack 19" y material de instalación
3	Repetidor Pasivo (Antenas 1,2m Back to Back)
4	Licencias SW LCT imanager T2000 web LCT & Licencias gestión remoto a través del sistema de gestión imanager T2000 existente
5	DFS y Conectores
6	Supervisión de instalación y Puesta en servicio
7	Entrenamiento (On the job training)
8	Mouning Poles & Escaleras
9	Transporte y Seguros Internacionales
10	Aranceles, Impuestos y Gastos de Importación
11	Transporte y Seguros Nacionales

2.- PLAZO DE ENTREGA

En la Orden de Compra se indica que el plazo contractual es de 90 días calendario, a partir de la entrega del Anticipo. Sin embargo en la CLAUSULA CUARTA del contrato y de forma general se establece que el plazo de entrega del objeto del contrato es el registrado en la orden de trabajo, el mismo que corre a partir del día siguiente a la suscripción de este Contrato.

Orden de Compra de bienes y/o servicios.

Con oficio GTX-1126-2008 de 21 de noviembre de 2008, la Gerencia de Transmisión informa a Huawei, sobre las frecuencias aprobadas por la Secretaría General de Telecomunicaciones para el enlace IMBAYA - AZAYA, así: Transmisión 7.435,00 MHz y Recepción 7.680,00 MHz, con informe favorable de disponibilidad.

Con oficio No. 2009-132 de 20 de febrero de 2009, el Contratista se dirige al Administrador del Contrato para manifestarle que los tiempos contractuales serán contabilizados a partir del 01 de diciembre de 2008, fecha en que fue recibida la carta de disponibilidad de uso de frecuencias por parte de la CNT, conforme lo indicado en el segundo y tercer párrafo del numeral 3.3.2. Hipótesis de diseño de la Red de Radio de la Propuesta Técnica enviada por Huawei, que forma parte de este contrato y que expresa textualmente:

"Para iniciar la fabricación de los equipos de radio, es necesario contar con la información de las frecuencias de operación, aprobada por el órgano regulador competente. Para lo cual Huawei Technologies Co. Ltd., realizará el estudio de canalización según el Plan Nacional de Telecomunicaciones, de acuerdo con las bandas proporcionadas por Andinatel con la finalidad de obtener a nombre de Andinatel el respectivo permiso de concesión de uso de frecuencias para los radio enlaces objeto del proyecto. Es importante aclarar que para Huawei Technologies Co. Ltd., procede con la fabricación de los equipos de radio correspondientes, se tenga la aprobación de SENATEL o una carta de autorización de fabricación bajo su responsabilidad por parte de ANDINATEL S.A., esto con el fin de alcanzar el tiempo de entrega solicitado por ANDINATEL S.A., en vista que este tiempo se ve influenciado directamente por la definición de frecuencia de operación."

En la misma carta del 20 de febrero de 2009, Huawei menciona que los bienes fueron revisados por personal de la CNT el día 6 de febrero en las bodegas de Huawei, los mismos que han sido transportados a los sitios de instalación.

Mediante carta s/n de 16 de febrero de 2009, el Contratista entrega al Administrador del Contrato 3 carpetas correspondientes al Site Survey MW y 1 CD con información de los Site Survey MW.

3.- ASPECTO TÉCNICO

Con oficio No. RTX-074-2009 de 10 de marzo de 2009, el Responsable de Radio remite a la Gerencia de Transmisión, el Informe Técnico en el que menciona que con fecha 19 de febrero de 2009, HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTDA. ha realizado la entrega de los bienes en los sitios correspondientes a la Orden de compra y que hasta el 27 de febrero de 2009, personal de la CNT S.A. ha realizado la instalación de los equipos con la supervisión del Contratista, sin que existan novedades en este contrato.

Se describen las actividades realizadas durante la instalación de los equipos:

- Desmontaje de equipos obsoletos.
- Implantación de los Racks.
- Montaje de tramo de torre en IMBAYA.
- Elaboración de cables IFS.
- Conectores.
- Conexión entre IDU y ODUS.
- Energización de equipos.
- Comisionamiento.
- Instalación de antenas en repetidor pasivo de Alpachaca.
- Montaje de mounting poles.
- Montaje de antenas.
- Montaje de couplers, ODUS y Montaje de IDUS en rack.

PRUEBAS:

5.- ASPECTO ECONÓMICO

Mediante oficio No. 2009-188 de 13 de marzo de 2009, el Contratista se dirige al Administrador del Contrato para manifestarle que una vez finalizada la entrega total de los bienes y la supervisión, de la instalación y pruebas del enlace realizadas por la CNT S.A. solicita se proceda con la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional.

La cláusula SEXTA dice textualmente "La totalidad de los bienes y/o servicios objeto de este contrato serán entregados a ANDINATEL en el lugar de destino pactado, dentro del plazo convenido"

4.- ENTREGA RECEPCIÓN

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Técnico, se desprende que no existe retraso en el plazo de entrega.

#	PLAZOS	FECHAS
1	FIRMA DEL CONTRATO	17/09/2008
2	PLAZO CONTRACTUAL	90 DIAS CALENDARIO
3	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	16/12/2008
4	APROBACIÓN DE FRECUENCIAS POR SENATEL, PARA FABRICACIÓN DE EQUIPOS	21/11/2008
5	FECHA REAL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO (21 DE NOVIEMBRE DE 2008 + 90 DIAS)	19/02/2009
6	ENTREGA DE RADIOS POR HUAWEI	19/02/2009
7	INSTALACIÓN DE EQUIPOS POR LA CNT S.A. CON SUPERVISIÓN DE HUAWEI	27/02/2009
8	FIRMA DEL ACTA ÚNICA	16/03/2009
9	DIAS DE MORA	0 DIAS

LIQUIDACION DE PLAZOS

El Informe Técnico recomienda proceder con la elaboración del Acta de Entrega Recepción Provisional de esta Orden de Compra, pues el enlace de radio se terminó de instalar el día 27 de febrero de 2009, procediéndose a realizar las pruebas necesarias y comprobándose que se encuentra operando satisfactoriamente.

En las conclusiones de este Informe Técnico, se indica que se han recibido todos los bienes de acuerdo a lo solicitado por la CNT S. A., que dichos bienes concuerdan con el Packing List entregado por Huawei y verificado por personal de la CNT S.A., en las bodegas del Contratista el 06 de febrero de 2009.

- Comprobación del campo de Rx del enlace de radio, verificando que se encuentra con niveles correctos para una perfecta operación.
- Comutación de tarjetas SL6PXC.
- Comutación de tarjetas SL61F1A.
- Medición de BER en los 8 E1.

En el Informe se menciona que para comprobar el correcto funcionamiento del enlace de radio, se ha procedido a realizar las siguientes pruebas de funcionamiento, tanto en Imbaya como en Azaya, contando siempre con la supervisión y asistencia técnica de Huawei.

En la Orden de Compra No. Gc-182-2008, se indica que el valor total a ser pagado es: VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN CON 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. \$ 24.941,49), que no incluye el IVA, que se cancelará de acuerdo a los precios unitarios que forman parte del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-

La fórmula de pago establecida en el contrato es la siguiente: 40% en calidad de Anticipo, esto es la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 9.976,60), el 50% con la firma del Acta Provisional, esto es la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA, CON 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 12.470,75), y el 10% restante, esto es la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 2.494,15), con la firma del Acta Definitiva.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

No.	DETALLE	VALORES CONTRATADOS (USD.)
1	MONTO TOTAL CONTRACTUAL	24.941,49
2	ANTICIPO 40%	9.976,60
3	50% PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL	12.470,75
4	10% A PAGAR CON LA FIRMA DEL ACTA DEFINITIVA	2.494,15

6.- GARANTÍAS.-

La Cláusula OCTAVA se refiere específicamente a las garantías rendidas por el Contratista a la firma del presente contrato:

Garantía de Fiel Cumplimiento.- El Contratista, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrae con terceros relacionada con él, rinde una garantía a satisfacción de ANDINATEL S.A., consistente en la Póliza de Cumplimiento de Contrato No. CP-87547, otorgada por la COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS CONFIANZA, por el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. \$ 2.494,15), a favor de ANDINATEL S.A., valor que equivale al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Garantía de Buen Uso del Anticipo.- Para recibir el anticipo acordado, el Contratista entrega una garantía a satisfacción de ANDINATEL S.A., consistente en una Póliza de Seguros No. BP-87551, otorgada por la COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS CONFIANZA, por el valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. \$ 9.976,60), a favor de ANDINATEL, que cubre el 100% del valor total de dicho anticipo.

Vigencia de las Garantías.- Será obligación del Contratista mantener en vigencia la(s) garantía(s) otorgada(s) durante la vigencia del contrato.

La renovación de la(s) garantía(s) se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario ANDINATEL S.A. la(s) podrá hacer efectiva(s) sin más trámite.

Devolución de las garantías.- La garantía de buen uso del anticipo se considerará será devuelta cuando se haya devengado el anticipo.

Garantía Técnica.- Los bienes y/o servicios entregados por el contratista tienen una garantía técnica mínima de un año pudiendo ser mayor si así lo requiere Andinatel S.A., o ha sido ofertado por el proveedor.

7.- RECOMENDACIONES.-

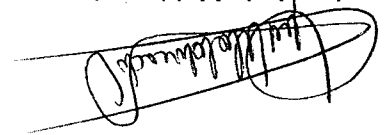
Una vez efectuada la recepción de los equipos contemplados en el objeto del presente Contrato y luego que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT S.A. ha expresado su conformidad con todos los bienes y servicios entregados, se recomienda proceder a:

1. **Pagar el 50%** del monto total del contrato, conforme a liquidación económica mencionada en numeral 5 de esta Acta, esto es el valor de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 12.470,75)**, que NO incluye IVA a la suscripción del Acta Entrega-Recepción Provisional.

2. Devolver las Garantías que correspondan y se encuentren vigentes.
3. Proceder a la suscripción de la presente **ACTA DE ENTREGA - RECEPCION PROVISIONAL** en original y siete copias de igual valor y efecto.

8.- FIRMAS:

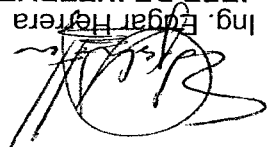
POR: LA CNT S.A.



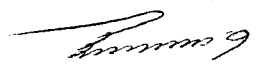
Ing. Luis Maldonado

**GERENTE DE TRANSMISIÓN (E)
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Ing. Edgar Herrera



**JEFE DE INTERVENTORIA
GERENCIA DE TRANSMISIÓN**



Ing. Luis Andrange

**JEFE DE RADIO (E)
GERENCIA DE TRANSMISIÓN**

ANEXOS:

- Copia Oficio GC-SP-283-2008 de Gerencia de Compras dirigido a la Gerencia de Transmisión.
- Copia Oficio MTX-124-2008 remitido por la Jefe de Gestión de la Red.
- Copia de Oficio GTX-01126 de 2008 de 21 de noviembre ratificando las frecuencias a utilizar.
- Oficio No. TX-035 en el que se adjunta el Informe Técnico.
- Copia de Oficio No. 2009-188, solicitando la elaboración del Acta Provisional.